

ACTA DE CABILDO N° 5

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla; siendo las dieciséis horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Cuautlancingo en el salón de Cabildos, recinto oficial constituido para tal efecto en este municipio ubicado en la esquina que forman la Avenida Camino Nacional y Avenida México-Puebla s/n; con el propósito de desarrollar la **CUARTA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA** del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, teniendo como fundamento artículos 70, 71, 73, 74, 76, relativos y aplicables de la ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla, sometiéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista y declaración de la existencia de quorum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación de la orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación de la Comisión Electoral Municipal para elección de miembros de las Juntas Auxiliares.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria para la Elección de Miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.
- 5.- Presentación y en su caso aprobación de un Presupuesto con motivo de la organización de la elección de miembros de las Juntas Auxiliares.
- 6.- Presentación y en su caso aprobación de la Integración de servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.
- 7.- Presentación del acuerdo para implementar el Sistema de Jerarquización Terciaria de la Corporación de Seguridad Pública Municipal para el municipio de Cuautlancingo, Puebla.
- 8.- Clausura de la sesión extraordinaria por la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional.

Se procede al desarrollo de la Sesión de Cabildo

PRIMER PUNTO.- Se procede a hacer el pase de lista correspondiente, resultando lo siguiente:

PRESIDENTA MUNICIPAL	
MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ	PRESENTE
SÍNDICO	
JOSE ANTONIO ALVAREZ AMADOR	PRESENTE
REGIDORES	
ENRIQUE LOPEZ RUÍZ	PRESENTE
CLAUDIA RAMOS MARTÍNEZ	PRESENTE
JUVENTINO NICÓLAS PALETA TOTOLHUA	PRESENTE
PATRICIA MENDIETA RAMOS	PRESENTE
ROSA ISELA GEORGE RAMÍREZ	PRESENTE
ARIADNA ELIZABETH MELÉNDEZ SARMIENTO	PRESENTE
EDGAR GAMBOA CUAZITL	PRESENTE
GABRIEL ESCALANTE ESCALANTE	PRESENTE

JULIAN HUITZIL SARMIENTO	PRESENTE
MARIAN JUÁREZ HERNÁNDEZ	PRESENTE
LUZ MARIA RAMÍREZ LUNA	PRESENTE
SECRETARIO GENERAL	
TEÓFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ	PRESENTE

Del pase de lista se ha podido verificar y se constata la asistencia de doce Regidores, el Síndico Municipal y el Secretario General, en tal virtud se declara la existencia de quorum legal para el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO.- El Lic. TEÓFILO REYES COTZOMI RAMIREZ Secretario General da lectura a la orden del día propuesto para el desarrollo de esta CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Leído que fue el orden del día se somete a votación pidiendo levantar la mano quien esté de acuerdo con el mismo; y es aprobado por mayoría de votos.-

TERCER PUNTO.- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal MARIA GUADALUPE DANIEL HERNANDEZ manifiesta que presenta a este cuerpo edilicio la propuesta para integrar la Comisión Electoral Municipal; que tiene el carácter transitorio, cuya función será la Preparación, Desarrollo y Ejecución de la Elección de Miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; que fungirán en el período 2019-2022 quedando integrada por:

PRESIDENTE: C. LIC. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ AMADOR, Síndico Municipal
 SECRETARIO: C. LIC. TEÓFILO REYES COTZOMI RAMIREZ, Secretario General y Representante de la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional.
 TESORERO: C. PROF. ENRIQUE LÓPEZ RUÍZ, Regidor de Gobernación.
 VOCAL I: LIC. KARLA MARTÍNEZ FLORES
 VOCAL II: LIC. LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA, Regidora de Migración, Trabajo Y Medio Ambiente.

Hecha y discutida la propuesta el C. Secretario General solicita se someta a votación, solicitando a los Ciudadanos Regidores que estén por la afirmativa levanten la mano, resultando que son aprobados por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ pone a consideración de este cuerpo edilicio la Convocatoria para la Elección de Miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; la cual se inserta a la presente para su mayor precisión.

<p>CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA; PARA EL PERIODO 2019-2022.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que la Ley Orgánica Municipal vigente define a las Juntas Auxiliares como Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento del que forman parte, son sujetos a la Coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción.</p> <p>Que las Juntas Auxiliares están integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, cada uno con su suplente respectivo.</p> <p>Que las Juntas Auxiliares serán elegidas en plebiscito que se efectuará el cuarto domingo del mes de enero del año de la elección, teniendo como base la convocatoria que expida y publique el Ayuntamiento, dentro de los términos que mandata la Ley Orgánica Municipal, con la intervención de la Presidenta Municipal o su Representante y con la Comisión Electoral que designe el Honorable Cabildo.</p> <p>Por lo anterior es que:</p>
--

Hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que Presido en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 36 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 21, 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 224, 225, 226 y 227 de la Ley Orgánica Municipal ha tomado el acuerdo para que el último domingo del mes de enero de dos mil diecinueve se lleven a cabo los plebiscitos para la renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares que conforman el municipio de Cuautlancingo, para el período 2019-2022, por lo que este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo ha tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos y vecinos de las Juntas Auxiliares de: **La Trinidad Chautenco, La Trinidad Sanctorum y San Lorenzo Almecatla**, se les convoca para que participen en la renovación de sus Juntas Auxiliares en calidad de electores y para que registren aspirantes propietarios y suplentes a candidatos, que reúnan los requisitos, sujetándose a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán ejercer el voto directo, libre y secreto ante la mesa receptora de votación aquellos vecinos y vecinas de las Juntas Auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; que además de los requisitos establecidos en el Artículo 34 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado de Puebla cuenten con los atributos siguientes:

- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores,
- Tener Credencial para votar vigente y que aparezca en el listado Nominal que proporciona el Instituto Electoral del Estado,
- Estar en pleno goce de sus derechos Políticos y Civiles.

SEGUNDA.- Son requisitos para participar como Candidatos Propietarios y Suplentes, a las Juntas Auxiliares del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; los siguientes:

- Saber Leer y escribir.
- No tener antecedentes penales.
- No haber sido inhabilitado para desempeño de cargo en la función pública.
- Contar con credencial para votar vigente y aparecer en el listado nominal que proporcione el Instituto Electoral del Estado.
- Contar con residencia de por lo menos seis meses anteriores al día del registro, tal y como lo establecen los Artículos 39 y 227 de la Ley Orgánica Municipal.
- Ser Ciudadano Poblano en pleno ejercicio de sus derechos conforme en lo establecido por el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Puebla.
- Los vecinos y vecinas que cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 106 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 42 Fracción II y 43 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERA.- Las Planillas a registrarse para la Elección de Juntas Auxiliares deberán registrar fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género y deberán postular al menos dos fórmulas completas de mujeres.

CUARTA.- No podrán participar como Candidatos Propietarios o Suplentes a integrar las Juntas Auxiliares:

- Quienes en el momento de su registro, desempeñen cargos Públicos en la Federación, el Estado, Municipio, y/o en las Juntas Auxiliares.
- Los Militares en Servicio Activo.
- Los declarados en quiebra fraudulenta y los que hubiesen sido sentenciados como defraudadores de fondos Públicos, así como los inhabilitados por sentencia.
- Los Ministros de cultos Religiosos.
- Los Incapacitados Mentales.
- Quienes desempeñen o hayan desempeñado las funciones de Presidente o Miembro de la Junta Auxiliar en el período que está por concluir, con excepción de los miembros que no hayan fungido como propietarios.
- Quienes estén inhabilitados por la Ley para el ejercicio de Cargos Públicos.

QUINTA.- Los Ciudadanos interesados podrán solicitar el registro de su planilla a partir del día 19 al 21 de diciembre de dos mil dieciocho en un horario de las 9:00 horas a 14:00 horas en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla. Sitio en la esquina que forman las calles Camino Nacional y Avenida México-Puebla sin número, solo para tal efecto, pues la Comisión Electoral estará facultada para acordar un domicilio diverso para llevar a cabo el proceso de selección.

Las planillas que cumplan con todos los requisitos y sean aprobadas por la Comisión, solamente podrán iniciar su proselitismo el día cinco de enero de dos mil diecinueve y hasta el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

SEXTA.- La Comisión Electoral será la encargada de preparar, desarrollar y vigilar los plebiscitos para elegir representantes en la Juntas Auxiliares, registrar las planillas y determinar la elegibilidad de las mismas y de sus integrantes, dicha Comisión se regirá bajo los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad y sano juicio queda integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AMADOR, SÍNDICO MUNICIPAL.

SECRETARIO: LIC. TEÓFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

TESORERO: PROFESOR ENRIQUE LÓPEZ RUIZ.

VOCAL I: LIC. KARLA MARTÍNEZ FLORES

VOCAL II: LIC. LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA

SEPTIMA.- La solicitud de registro deberá formularse por escrito dirigida a la Comisión Electoral y deberá contener los siguientes datos:

- 1.-Apellido Paterno, Materno y Nombre completo.
- 2.- Fotografía a color.
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
- 4.- Cargo para el que postula.

OCTAVA.- Adicional a su solicitud deberá presentar la documentación de Propietarios y suplentes en original y dos copias, para que previo cotejo le sean devueltos los originales, integrada en el siguiente orden:

- I.- Extracto del acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil de las Personas.
- II.- Credencial de Elector Vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III.- Constancia de Vecindad, Expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, o por la Junta Auxiliar Respectiva.
- IV.- Constancia de No antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Puebla, con una vigencia de por los menos 60 días anteriores al registro.
- V.- Constancia de no inhabilitado expedida por la Contraloría del Estado de Puebla.
- VI.- Cuatro Fotografías tamaño pasaporte a color de toma reciente.
- VII.- Logotipo de la planilla y descripción del mismo (impreso en tamaño carta y en CD) y lema de campaña, los cuales deberán ser diferentes en colores, siglas, signos y/o palabras a los utilizados por las otras planillas, en el supuesto de que se repita el logotipo y/o el lema se tomará como registrado como primero al primero en tiempo y la planilla que resulte afectada, deberá presentar su nueva propuesta a más tardar el día siguiente de ser notificada en el horario establecido en la base quinta, de no hacerlo perderá su derecho de Registro. El logotipo y descripción, no deberá utilizar emblemas de los símbolos Patrios, Cultos Religiosos, o iguales a los de un Partido Político.
- VIII.- Nombramiento de un representante General con respectivo Suplente, Acompañar copia de Credencial para votar con fotografía que acredite que es vecino de la Junta Auxiliar que representa no debiendo ser servidor Público en términos del Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- IX.- Plan de Trabajo y Gestión que forzosamente deberá de incluir los conceptos de: Desarrollo Social; Seguridad Pública; Ecología y Medio Ambiente y demás propuestas Concretas de Campaña. Previo análisis de la documentación entregada, la Comisión, expedirá Constancia de Aceptación de Registro o en su caso Negativa del mismo.

NOVENA.- En caso de omisión de alguno de los requisitos o se necesite el perfeccionamiento de los mismos, se dará un término de 24 horas a partir de su notificación para subsanar el error u omisión de alguno de los requisitos mencionados. De no solventar en tiempo y forma se tendrá como no presentada su solicitud de Registro.

DECIMA.- La entrega de Constancias de Aceptación o Negativa de Registro, será notificada el 28 de diciembre de dos mil dieciocho.

DÉCIMA PRIMERA - Registradas la Planillas no podrán sustituirse candidatos propietarios o suplentes de las mismas, salvo en el caso de enfermedad grave, incapacidad temporal, permanente o muerte de alguno de ellos, mismas que deberán acreditarse. Una misma persona no podrá ser integrante de dos o más Planillas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la preparación, desarrollo y vigilancia de los plebiscitos se realizarán reuniones convocadas por la Comisión a partir del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, cada planilla, al momento de presentar su documentación para el registro deberá nombrar, de conformidad con la fracción número X de la Base Séptima de esta Convocatoria, un representante para asistir a dichas reuniones; en caso de no hacerlo perderá su derecho a participar en las mismas, debiendo acatar en todo momento las determinaciones que en su ausencia se tomen.

DÉCIMA TERCERA.- Las planillas durante su campaña podrán elaborar propaganda en favor de sus candidatos, sujetándola invariablemente a lo siguiente;

- a) No podrán emplear símbolos Patrios, signos, motivos o Imágenes Religiosas.
- b) No deberá contener expresiones verbales o alusiones ofensivas a las personas, en su caso, candidatos, autoridades o terceros, ni las que sean contrarias a las buenas costumbres o inciten a desorden.
- c) Su propaganda será de material reciclable, fácil de retirar, preferentemente biodegradable y que no modifique el paisaje, ni perjudique los elementos que conforman el entorno natural.

DÉCIMA CUARTA.- No se podrá pintar ni colocar propaganda en edificios, locales públicos, escuelas o templos religiosos ni hacer proselitismo en su interior.

Tampoco se podrá pegar propaganda en el mobiliario urbano del municipio. En las bardas de propiedad privada deberá contar con la autorización por escrito del propietario o encargado de inmueble, autorización que deberá ser exhibida ante la Comisión en caso de controversia.

DÉCIMA QUINTA.- La propaganda solo podrá fijarse o colocarse a partir de la fecha de inicio de campaña, es decir, del día cinco al veintitrés de enero del dos mil diecinueve, comprometiéndose a retirarla a más tardar en diez días posteriores a la celebración de las elecciones e informar de inmediato a la Comisión el cumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión fijará el monto de \$15,000.00 (quince mil pesos, cero centavos MN) de fianza de depósito a cada candidato, misma que será entregada a la comisión el día en que reciba la constancia de aceptación de su candidatura, con la finalidad de garantizar que al término del proceso será retirada toda propaganda expuesta en la Junta Auxiliar, así como el pintado de bardas en donde se haya hecho publicidad de éstos, también podrá utilizarse en caso de la generación de gastos, multas o sanciones de carácter económico, dichas cantidades en caso de hacerse efectivas, serán ingresadas a la tesorería municipal o al afectado según corresponda, en caso contrario serán devueltas a quien haya hecho el depósito.

DÉCIMA SEPTIMA.- El día de la elección no deberá existir propaganda electoral en un límite de 50 metros alrededor a la mesa receptora de votación para tal efecto el día veinticuatro de enero del dos mil diecinueve será retirado por las planillas participantes responsables bajo supervisión de la Comisión, en caso de ser omisos se perderá su registro.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión determinará el lugar para la instalación de las Mesas Receptoras de Votación, en donde sea posible el fácil y libre acceso de los electores y permita la instalación de mamparas que aseguren el secreto de la emisión del voto.

Pero por ningún motivo podrán instalarse en casa habitación de cónyuges o parientes consanguíneos hasta tercer grado de algunos de los candidatos registrados. En casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales o inmuebles habitados o que sean propiedad de dirigentes de partidos políticos. Tampoco podrán colocarse en templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos, y locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión publicará el día quince de enero de dos mil diecinueve en los estrados de las Juntas Auxiliares así como los lugares de mayor concurrencia de la población, los lugares de instalación de las Mesas Receptoras de Votos, esta publicación deberá incluir domicilio y el nombre de la casilla.

VIGÉSIMA.- La Comisión designará quiénes integrarán la Mesa Receptora de Votos, pudiendo ser entre los vecinos de la Junta Auxiliar que corresponda, que estará integrada de un Presidente, un Secretario y un Escrutador, los cuales no podrán ser por ningún motivo personas que ostenten cargo de representación de partido político alguno, cónyuges o parientes consanguíneos hasta tercer grado de alguno de los candidatos registrados, así mismo la Comisión determinará el lugar para la instalación de las casillas en cada Junta Auxiliar.

Cada Planilla, podrá registrar ante la Comisión un representante Propietario y su respectivo suplente para cada Mesa Receptora de Votación a más tardar el día quince de enero de dos mil diecinueve.

Por ninguna circunstancia podrán fungir a la vez ante la Mesa Receptora de Votación, los representantes, Propietario y Suplente de las planillas registradas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión elaborará las boletas para emitir los votos las que contendrán invariablemente:

I.- Nombre de la Junta Auxiliar.

II.- Logotipo de la Planilla, en su caso con el color o combinación de colores distintiva de cada una de ellos.

III.- Foto del candidato a Presidente Propietario y Suplentes, nombres y apellidos de los Candidatos de la Planilla.

IV.- Firmas impresas del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento.

V.- Talón desprendible con Folio.

Los logotipos de las planillas aparecerán en la boleta electoral en el orden que les corresponda a su fecha de Registro.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión proporcionará a la Mesa Receptora de votación el material necesario para la realización de las votaciones, mismo que será entregado, al Presidente de la Mesa Receptora de Votación a más tardar el día veintiséis de enero de dos mil diecinueve.

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez instaladas las casillas a las 8:00 horas del día veintisiete de enero de dos mil diecinueve, los integrantes de las Mesas Receptoras de Votación de las casillas procederán a iniciar la jornada electoral con la presencia de los representantes de las planillas correspondientes, debiendo levantar acta de instalación correspondiente, firmada por los funcionarios de las casillas y por los representantes de las planillas registradas.

VIGÉSIMA CUARTA.- Los electores se presentaran ante la casilla, algún integrante de la Mesa Receptora de Votos buscara en el listado nominal que proporcionara el Instituto su nombre y entregara la boleta para que pueda realizar su sufragio, el elector de manera secreta, harán valido su voto, marcando en la boleta la planilla de su preferencia y en seguida depositarán su sufragio en la urna. Una vez emitido el sufragio, algún integrante de la Mesa Receptora de Votos aplicará tinta indeleble al ciudadano después de que éste haya emitido su voto.

VIGÉSIMA QUINTA.- El Presidente de la Mesa Receptora de Votación mantendrá el orden de la elección, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública si así lo considera conveniente. Solo permanecerán en el inmueble en donde se encuentra instalada la Mesa Receptora de Votos, los integrantes de la mesa Directiva de la misma, los representantes de los candidatos y los electores que estén sufragando. No se permitirá sufragar a los electores que se presenten armados, en estado de ebriedad o realicen actividades de proselitismo.

El día previo y el de las votaciones, no se venderán bebidas embriagantes en establecimientos que en cualquiera de sus giros los expendan dentro de la jurisdicción del municipio.

VIGÉSIMA SEXTA.- La Comisión podrá suspender la Recepción de la Votación si se altera el orden Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- El Presidente de la Mesa Receptora de Votación de casilla, recibirá los escritos de protesta que los representantes de casillas le presenten durante el transcurso de la jornada electoral.

VIGÉSIMA OCTAVA.- A las 18:00 horas del día veintisiete de enero de dos mil diecinueve, se cerrará la votación, siempre y cuando no hubiere ciudadanos formados para votar, en el caso de que exista gente formada a las 18:00 horas se tomará hasta la última persona de la fila para que pueda emitir su voto.

VIGÉSIMA NOVENA.- El Escrutinio y Cómputo de cada elección, es el procedimiento mediante el cual los integrantes de la Mesa Receptora de Votación, determinan el número de electores que votó en la Casilla, los votos emitidos en favor de cada uno de los candidatos, los votos nulos y las boletas sobrantes.

Para el llenado del acta de escrutinio y cómputo deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) Será voto válido aquella boleta electoral en la que el ciudadano marcó una sola opción.
- b) Será voto nulo aquella boleta electoral en la que el ciudadano no marcó una sola opción.
- c) Las boletas electorales sobrantes serán aquellas que habiendo sido entregadas a la casilla, no fueron utilizadas por los electores.
- d) Para el caso de existir votos emitidos en favor de candidatos no registrados, estos se asentarán en el renglón respectivo y;
- e) En ningún caso se sumarán a los votos nulos las boletas sobrantes.

El procedimiento de Escrutinio y Cómputo se efectuará conforme a las reglas siguientes:

I.- El Secretario de las casillas contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta o crayón rojo a todo lo largo de ellas, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará al exterior del mismo el número de boletas electorales que se contienen en él, asentándolo además en el acta de escrutinio y cómputo.

II.- El Escrutador contará el número de ciudadanos que hayan votado.

III.- El Presidente abrirá la urna correspondiente, sacará las boletas electorales y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía.

IV.- El Escrutador con apoyo del Presidente contarán las boletas electorales extraídas de la urna, el Escrutador con apoyo del presidente clasificarán las boletas electorales para determinar:

- a) El número de votos emitidos en favor de cada una de las planillas; y
- b) El número de votos que sean nulos.

VI.- En hojas por separado, el Secretario Procederá a anotar los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, las que; una vez verificado el escrutinio y cómputo de la elección realizada, la transcribirá en la respectiva acta de escrutinio y cómputo.

El resultado, se fijará en lugar visible del sitio en donde se encuentre ubicada la votación de la Casilla.

El responsable del paquete electoral es el Presidente de la Mesa Receptora de votos, quien lo trasladará a la oficina de la Comisión acompañados de los Representantes de las Planillas que así lo deseen, en dónde se efectuará el escrutinio y el cómputo final bajo la supervisión del representante de la Comisión en la inteligencia de que en tanto no se cuente con la totalidad de los paquetes electorales de la Junta Auxiliar, no podrá iniciarse el escrutinio y cómputo final.

Concluido éste se levantará el acta final del escrutinio y cómputo del total de votos y el resultado se fijará en lugar visible de la oficina de la Comisión que corresponda. El acta final de votaciones, será firmada por los representantes acreditados de las Planillas y por el representante de la Comisión.

VIGESIMA SÉPTIMA.- Cumplido lo anterior, los paquetes electorales serán resguardados por la Comisión, quedando bajo su protección toda la documentación.

La Comisión elaborará el dictamen que contendrá los resultados de la elección, mismo que representará para su ratificación ante el Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla; en Sesión de Cabildo a efectuarse el día diez de febrero del dos mil diecinueve, misma que será definitiva e inapelable.

El Secretario del Ayuntamiento con base al resolutive expedirá las constancias de mayorías respectivas.

VIGESIMA OCTAVA.- Si hubiere inconformidades por el desarrollo del proceso electoral, éstas se presentaran ante la Comisión de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1.- El escrito de inconformidad deberá ser presentado ante la comisión dentro de las 24 horas posteriores al término de la jornada electoral, esto es a partir de las 18:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve.
- 2.- Una vez recibido el recurso de inconformidad por la comisión se realizará un informe y formará el expediente respectivo, turnándolo al Director Jurídico municipal dentro del término de 3 días hábiles.
- 3.- Una vez remitida la inconformidad, el Director Jurídico municipal se encargará de conocer y substanciar, debiendo emitir la resolución respectiva a más tardar dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a su recepción.

VIGESIMA NOVENA.- El Secretario de la Comisión levantará las actas y acuerdos tomados en el seno de la misma.

TRIGESIMA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión quien deberá dar cuenta al H. Ayuntamiento.

[Handwritten mark]

ATENTAMENTE

"GOBIERNO INCLUYENTE"

CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

C. MARIA GUADALUPE DANIEL HERNANDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. TEOFILO REYES COTZOMI RAMIREZ.
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez leída y conoedores de las bases y requisitos que de la Convocatoria se desprenden, el Secretario General del Honorable Ayuntamiento solicita a quienes estén por la afirmativa del proyecto sírvanse levantar la mano y resulta aprobada por unanimidad de votos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En consecuencia de la aprobación es que se acuerda:

- I.- Publíquese en los Estrados de las Juntas Auxiliares y lugares de mayor difusión para su conocimiento.
- II.- Comuníquese al Honorable congreso del Estado de Puebla con motivo de que si lo creé necesario nombre un observador en este proceso de Elección de Miembros de las Juntas auxiliares.
- III.- Remítase copia certificada de la Convocatoria en comento a la Dirección General de Gobierno del Estado de Puebla para su conocimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTO PUNTO.- En uso de la voz el C. LIC. JOSÉ ANTONIO ALVARÉZ AMADOR, en su carácter de Presidente de la Comisión Electoral Municipal, solicita se asigne un presupuesto para que funcione la Comisión Transitoria recientemente creada y cuyo objetivo es llevar a cabo unas Elecciones de Miembros de las Juntas Auxiliares de manera ejemplar, pulcra y sobre todo democrática, a lo cual manifiesta la C. Presidenta Municipal Constitucional que se le asigne la cantidad de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos, cero centavos moneda nacional).

[Handwritten signature]

Hecha la propuesta es sometida a votación por lo que se le solicita a los regidores levantar la mano quién esté a favor de la propuesta y resulta ser aprobada por unanimidad de votos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEXTO PUNTO.- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal Constitucional MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ manifiesta que con base al Sistema Nacional de Seguridad de las Corporaciones Policiacas, en el caso municipal deben adecuar las Leyes y Reglamentos a la Directriz Nacional, con motivo de que dichos cuerpos cuenten con una organización robusta que traiga como consecuencia una mejor eficacia en la organización de los cuerpos policiales, y ello redunde en mayor seguridad para la población, es por ello que presenta para su discusión y en su caso aprobación la Integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; organismo que se define como un Órgano Colegiado que tiene a su cargo el Desarrollo, Implementación, Ejecución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

y Supervisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y Dictamina sobre los Procedimientos de Convocatoria; de Reclutamiento, Selección, Formación Inicial; de Nombramiento, Certificación, del Plan Individual de Carrera; de Reingreso, de Formación Continua; de Evaluación del Desempeño, de Estímulos, de Promoción; de Renovación de la Certificación, de Licencias, Permisos y Comisiones, del Régimen Disciplinario y del Recurso de Rectificación.

Es también la instancia reguladora para cumplir y hacer cumplir la toma de decisiones de la Secretaria de Seguridad Pública, Seguridad Vial y Bomberos y que se rige con base al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Cuautlancingo, vigente el cual se propone se integre de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DE LA "COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA".

➤ Presidente de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla: **C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ.**

➤ Regidor de Gobernación y Presidente de la Comisión de Gobernación: **Prof. ENRIQUE LÓPEZ RUÍZ.**

➤ Director de Recursos Humanos y Vocal de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla: **C. LIC. HORACIO SAENZ JUAREZ.**

➤ Por la Contraloría Municipal y Vocal de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla: **LIC. OSCAR ALFONSO RAMIREZ SARMIENTO.**

➤ Secretario de Seguridad Publica, Seguridad Vial y Bomberos del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; y Vocal de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Cuautlancingo, Puebla: **LIC. JACOB XICOTÉNCATL TOTOLHUA.**

➤ Representante de los Elementos de la Secretaria de Seguridad Pública de Cuautlancingo, Puebla: **C. FERNANDO MIJAEEL PINZÓN TÉLLEZ.**

➤ Secretario Técnico de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Cuautlancingo: **LIC. GLORIA KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

Propuesta que es sometida a votación, por lo que se le solicita a los regidores levantar la mano quién esté a favor de la propuesta y resulta ser aprobada por unanimidad de votos.-----

SEPTIMO PUNTO.- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal Constitucional **MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ** manifiesta que pone a consideración del Cuerpo Edilicio el acuerdo con motivo de que la Corporación de Seguridad Pública, Seguridad Vial y Bomberos del Municipio de Cuautlancingo, implemente el Sistema de Jerarquización Terciaria en la Corporación de Seguridad Pública Municipal de Cuautlancingo, Puebla; teniendo como fundamento los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de tal suerte que propone el siguiente sistema de jerarquización que se detalla en el inserto siguiente:



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, SEGURIDAD VIAL Y BOMBEROS



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SEGURIDAD VIAL Y BOMBEROS

Propuesta de Jerarquización Terciaria Municipal																	
Municipio	Cuautlancingo																
Estado de Fuerza	64																
Grado Policial	Estructura Operativa															Cantidad de Elementos	
Comisario	1																1
Inspector General																	0
Inspector Jefe																	0
Inspector Sub Inspector																	0
Oficial																	0
Sub Oficial																	0
Policia Primero	1																1
Policia Segundo	1		1			1			1			1			1		10
Policia Tercero	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20
Policia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32
Total de Elementos																64	

Propuesta que es sometida a votación, por lo que se le solicita a los regidores levantar la mano quién esté a favor de la propuesta y resulta ser aprobada por unanimidad de votos.-----

En virtud de la aprobación que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Se ordena la implementación el Sistema de Jerarquización Terciaria en la Corporación de Seguridad Pública Municipal de Cuautlancingo, Puebla.

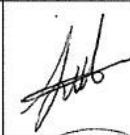
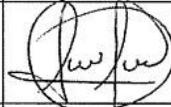
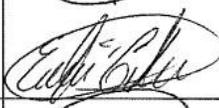
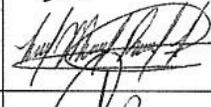
SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario de Seguridad Pública del Municipio con motivo de su implementación y seguimiento.

OCTAVO PUNTO.- No habiendo otro punto que tratar la C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ da por clausurada la presente SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO a las diecinueve del día treinta de Noviembre de dos mil dieciocho, firmando al calce los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a que haya lugar.-----

CARGO	NOMBRE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	FIRMA
PRESIDENTA	MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ	CUAUTLANCINGO, PUE. 2018 - 2021	
SINDICATURA MUNICIPAL	JOSÉ ANTONIO ALVAREZ AMADOR		
REG. DE GOBERNACION	ENRIQUE LÓPEZ RUÍZ		
REG. GRUPOS VULNERABLES	CLAUDIA RAMOS MARTÍNEZ		
REG. DE SALUD	JUVENTINO NICÓLAS PALETA TOTOLHUA		



Vertical column of signatures on the right side of the page.

REG. INDUSTRIA Y COMERCIO	PATRICIA MENDIETA RAMOS	
REG. DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS METROPOLITANOS	ROSA ISELA GEORGE RAMÍREZ	
REG. HACIENDA Y PATRIMONIO	ARIADNA ELIZABETH MELÉNDEZ SARMIENTO	
REG. DE OBRA PUBLICA	EDGAR GAMBOA CUAZITL	
REG. EDUCACION	GABRIEL ESCALANTE ESCALANTE	
REG. AGRICULTURA Y GANADERÍA	JULIAN HUITZIL SARMIENTO	
REG. TURISMO	MARIAN JUÁREZ HERNÁNDEZ	
REG. MIGRACION, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA	
SECRETARIO GENERAL	TEÓFILO REYES COTZOMI RAMÍREZ	



INDUSTRIA
Y COMERCIO
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



DESARROLLO SOCIAL
Y ASUNTOS
METROPOLITANOS
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



MIGRACIÓN,
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



TURISMO
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



SECRETARÍA
GENERAL
GRUPOS
VULNERABLES
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



GOBERNACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



OBRAS
PÚBLICAS
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



SALUD
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



HACIENDA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



EDUCACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021



AGRICULTURA
Y GANADERÍA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2018 - 2021